

PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPA Y BAÑOS PARA EL EVENTO REGILANDU DE MIEU 2026 EN CAMBRÓN (CAMINOMORISCO) DEL 22 AL 26 DE JULIO DE 2026 EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL PAISAJE CULTURAL LAS HURDES.
N.º EXP: 1126.428N

1. ANTECEDENTES

La Diputación de Cáceres, a través del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo viene impulsando desde 2019 un programa de salvaguarda y puesta en valor y del patrimonio material e inmaterial de Las Hurdes, dando ya en 2022 los primeros pasos para impulsar la Candidatura de Las Hurdes a Paisaje Cultural de la UNESCO.

En este marco, y como parte del proceso de protección y valorización del patrimonio legendístico de Las Hurdes, se impulsan una serie de actuaciones para la protección y divulgación de su patrimonio cultural.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la prestación del servicio de alquiler y montaje de carpa y wc portátiles para la organización y el correcto desarrollo del evento Regilandu de Mieu 2026 que se realizará en Cambrón (Caminomorisco) del 23 al 26 de julio de 2026 y que se detallan a continuación.

3. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de celebración del evento Regilandu de Mieu será Cambrón (Caminomorisco).

El plazo de ejecución será de 45 días desde la adjudicación del contrato, siendo los días de programación del evento del 23 al 26 de julio de 2026. Los días anteriores y posteriores se establecen para el montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la celebración.

4. OBLIGACIONES ESENCIALES: TRABAJOS A REALIZAR Y ENTREGABLES

Los trabajos a realizar serán:

A) ALQUILER DE CARPA

Alquiler, montaje y desmontaje de una carpa para 150 personas, más el espacio destinado a los ponentes, con una superficie de al menos 150 m2 con cierre perimetral, para mejorar las condiciones de visibilidad, climatización, y aislamiento acústico; la carpa se situará en la Plaza de Cambrón (Caminomorisco). La carpa deberá estar instalada el jueves 23 de julio por la mañana y se procederá a su desmontaje a partir del domingo 26 por la tarde una vez finalizadas todas las actividades. La carpa deberá adaptarse a las características de la calle en que se va a situar teniendo en cuenta las necesidades del evento.

La carpa deberá disponer de un sistema de climatización efectivo para los días del evento. Se tendrá en cuenta que en la carpa se instalarán medios técnicos y audiovisuales que no se deben verse afectados ni dañados por este sistema.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá solicitar los permisos pertinentes para la instalación de la carpa y prever el suministro y los sistemas eléctricos necesarios para la climatización, sonido e imagen necesarios para la correcta ejecución del evento. La climatización garantizará unas condiciones propicias y agradables para el desarrollo de las jornadas que en ella se sucedan.



B) ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES

La empresa adjudicataria deberá ocuparse de la instalación, montaje, desmontaje y vaciado de 2 baños portátiles desde el viernes 24 de julio hasta el domingo 26 de julio. Se garantizará la limpieza de los mismos durante los tres días de duración del evento.

Además, deberá solicitar los permisos pertinentes para la instalación de los mismos.

J) SEGURO

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales durante la ejecución de las prestaciones que componen el objeto del contrato, soportando unilateralmente el gasto y la carga financiera que ello supone, durante el periodo de tiempo que transcurre hasta la percepción de la pertinente contraprestación económica por parte de la Administración contratante, una vez se haya dado conformidad a la correspondiente factura,

Por otro lado, las empresas que realicen actividades o eventos tienen la obligatoriedad legal de disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio en aquellos casos en que los servicios que presten presenten un riesgo directo y concreto para la salud o para la seguridad del destinatario o de un tercero, o para la seguridad financiera del destinatario.

6. RESPONSABLE, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

La responsable del contrato es la jefa de servicio de Desarrollo Sostenible D^a. Verónica Nacarino Muriel. Siendo el responsable del seguimiento técnico y ejecución del presente contrato D. Miguel Ángel Gil González.

Corresponde a la Diputación de Cáceres ejercer de una manera continuada y directa el control y vigilancia de los trabajos. A este fin, la adjudicataria facilitará el examen de cualquier proceso o fase del trabajo, por lo que la empresa adjudicataria deberá fijar un calendario de reuniones de seguimiento.

La dirección de los trabajos será ejercida por un representante del Área de Desarrollo Sostenible y Turismo de la Diputación de Cáceres que actuará de coordinador y supervisor. Así mismo, toda actuación deberá contar con el visto bueno y conformidad de la Diputación de Cáceres que en todo momento podrá indicar variaciones en las directrices del trabajo.

Además, la empresa adjudicataria deberá dar respuesta a los requerimientos que efectúen las personas arriba descritas y que pudieran hacerse sobre la información, documentación y cualquier otro extremo relativo a la correcta coordinación y ejecución del contrato, todo ello, en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la comunicación de la necesidad que surja.

7. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Ponderación sobre 100 puntos.

El contrato se adjudicará al licitador que presente la oferta más ventajosa conforme a los siguientes criterios de valoración, siendo de aplicación el art. 145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más



ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Resultará adjudicataria de la presente contratación aquella empresa que presente la mejor oferta económica.

A. CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA: hasta 100 puntos

A.1. Oferta económica (Hasta 100 puntos)

Se valorarán las ofertas económicas (máximo 100 puntos) en aplicación de la fórmula siguiente:

$$\text{Puntuación (P)} = 100 \times \frac{\text{Oferta más baja (OMB)}}{\text{Oferta Licitador (OL)}}$$

Procedimiento:

- Se calculará la puntuación de cada una de las ofertas (P) aplicando la fórmula indicada anteriormente.
- La oferta más baja (OMB) obtendrá el máximo de puntos asignados al criterio económico.

La justificación de la fórmula precio viene determinada porque valora de forma proporcional la oferta presentada por los distintos licitadores, teniendo en cuenta el esfuerzo y la mejora realizada respecto al precio de licitación. Además, es una fórmula que ha sido empleada durante años en la Diputación de Cáceres por recomendación de la Intervención, cumpliendo con el planteamiento que atiende a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio.

D. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de darse un empate se aplicará según lo establecido en el art. 147.2 de la LCSP.

8. PROCEDIMIENTO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, PRECIO Y PAGO DEL CONTRATO.

El **procedimiento** de contratación será mediante el **Sistema Dinámico de Adquisición** y se adjudicará a la empresa que presente la oferta económica más ventajosa. Se fija como tipo máximo de licitación el que se detalla:

Aplicación presupuestaria		2026 04 43244 22630
	PROMOCIÓN TURÍSTICA. PAISAJE CULTURAL LAS HURDES	Sin IVA 4.958,68€
		21% IVA 1.041,32€
Total		6.000,00€

Para la determinación del precio anterior se ha tenido en cuenta el precio medio de mercado de las prestaciones objeto de este contrato y por referencia a otros contratos de similares características en otros proyectos, formulándose a tanto alzado, atendiendo a los siguientes costes: personal, desplazamientos, recursos materiales, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

La factura que se emita vendrá desglosada en precios unitarios e indicando la partida correspondiente al IVA como partida independiente y atendiendo a la propuesta económica presentada.

El pago del precio se realizará mediante transferencia bancaria una vez presentada la factura electrónica, visada y conformada por la Jefa de Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.

Datos que han de figurar en la facturación:

- N.º de expediente **1126.428N**
- Nombre del contrato. Servicio de alquiler, montaje y desmontaje de carpa y wc para evento Regilandu de mieu 2026.
- Periodo de prestación del servicio ejecutado: del 23 al 26 de julio.
- Órgano Gestor: L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
- Oficina Contable: LA0002660 Intervención
- Unidad Tramitadora: LA0009138
-

La presentación de facturas electrónicas debe realizarse a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) del MinHAP.

<https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=face>

Para cualquier duda en materia de facturas comunicarse a través de: facturas@dip-caceres.es Tfno.: 927 255 500 - Ext. 1112.

Se abonarán únicamente por los servicios efectivamente prestados. Para ello se deberán desglosar los costes de cada servicio prestado.

El importe del presupuesto no podrá exceder el precio fijado como base de licitación, es decir, SEISMIL EUROS (6.000,00€), impuestos incluidos.

9. RÉGIMEN DE PENALIDADES

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en el presente capítulo del pliego, procederá el Órgano de Contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- **Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido. En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.
- **Por incumplimiento de las obligaciones esenciales de ejecución.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.
- **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.
- **Por incumplimiento de plazos.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.



- **Por incumplimiento de los criterios de adjudicación.** Se impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato, IVA excluido.

En todo caso, la imposición de las penalizaciones no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación o subsanación de los defectos.

10. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato tiene carácter administrativo, a tenor de lo señalado en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esa Ley y sus disposiciones de desarrollo.

En Cáceres a fecha de firma electrónica

ANEXOS

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

modelo de declaración responsable que el adjudicatario deberá cumplimentar y entregar junto a la oferta económica.

Contrato:

N.º EXPEDIENTE

D/Dña , con DNI N.º en representación de la asociación/empresa ... , con CIF nº , con poder bastante para ello y a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la vigente legislación de contratos administrativos. Como firmante de este documento,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1º Que el firmante ostenta: la titularidad como persona física propietaria de la empresa que presenta la oferta o la representación de la Sociedad/entidad que presenta la oferta.

2º.- Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y de la habilitación profesional legalmente exigida para concertar con la Diputación de Cáceres la realización de la prestación definida anteriormente.

3º Que la citada empresa/sociedad/entidad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 09/11/2017), en los términos y condiciones previstos en la misma.

En a de de

Fdo:.....

